



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 077 -2013/SUNAT

MODIFICAN RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 253-2012/SUNAT PARA FIJAR EL RADIO URBANO APLICABLE A LAS INTENDENCIAS REGIONALES CAJAMARCA, AYACUCHO Y MADRE DE DIOS

Lima, 05 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

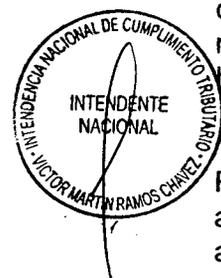
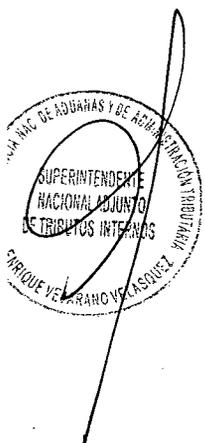
Que mediante la Resolución de Superintendencia N.° 253-2012/SUNAT y norma modificatoria, se fijó el radio urbano aplicable a las dependencias de la SUNAT;

Que posteriormente la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.° 16-2013-EF, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias, dispone la incorporación dentro de los alcances de los artículos 50° y 51° del citado reglamento, de la Intendencia Regional Cajamarca, la Intendencia Regional Ayacucho y la Intendencia Regional Madre de Dios, y establece que las citadas Intendencias iniciarán operaciones el quinto día hábil de los meses de marzo, mayo y junio de 2013 respectivamente. Adicionalmente suprime, a partir del quinto día hábil del mes de marzo de 2013, a la Oficina Zonal Cajamarca;

Que teniendo en cuenta la norma antes señalada corresponde modificar la Resolución de Superintendencia N.° 253-2012/SUNAT para fijar el radio urbano aplicable a las Intendencias Regionales Cajamarca, Ayacucho y Madre de Dios, y actualizar su texto conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 16-2013-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del TUO del Código Tributario, el artículo 5° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias y por los incisos q) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- RADIO URBANO DE LA INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA, LA INTENDENCIA REGIONAL AYACUCHO Y LA INTENDENCIA REGIONAL MADRE DE DIOS

1.1 Fijese el radio urbano aplicable a la Intendencia Regional Cajamarca conforme a la demarcación que se detalla a continuación y sustitúyase el rubro del Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 253-2012/SUNAT y norma modificatoria, referido al radio urbano aplicable a la Oficina Zonal Cajamarca de acuerdo al texto siguiente:

**"ANEXO
RADIO URBANO DE LAS INTENDENCIAS Y OFICINAS ZONALES**

(...)

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

Se inicia en la intersección de la avenida Rafael Hoyos Rubio y la avenida Vía de Evitamiento Norte siguiendo por dicha vía hasta llegar a la prolongación denominada avenida Vía de Evitamiento Sur. Sigue por dicha avenida hasta llegar a la avenida Ahualpa hasta el cruce con el jirón Sucre siguiendo hasta la intersección con la avenida Independencia, sigue avanzando hasta ingresar por la avenida Los Manantiales, continúa por Prolongación Petateros hasta la avenida Perú, hasta llegar al jirón José Gálvez, siguiendo por dicha vía hasta el jirón Sullana, avanzando hasta el cruce con el jirón Ucayali llegando hasta la avenida 13 de Julio continuando hasta el jirón Santa Rosa hasta la intersección con el jirón Puno, luego llega al jirón Mariano Melgar hasta el jirón Angamos, siguiendo por dicha vía hasta la avenida Vía de Evitamiento Norte llegando a la intersección con la avenida Rafael Hoyos Rubio.

1.2 Fijese el radio urbano aplicable a la Intendencia Regional Ayacucho conforme a la demarcación que se detalla a continuación e incorpórese el mismo como último rubro en el Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 253-2012/SUNAT y norma modificatoria, de acuerdo al texto siguiente:

**"ANEXO
RADIO URBANO DE LAS INTENDENCIAS Y OFICINAS ZONALES**

(...)



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL AYACUCHO

Se inicia desde la intersección de la prolongación del jirón Libertad con la avenida Independencia continuando hasta la confluencia con la avenida del Deporte, siguiendo por el jirón González Prada hasta la intersección con el jirón Salvador Cavero de la Magdalena. Sigue por esta vía hasta el final de la avenida Mariscal Cáceres con la intersección del jirón Faucett, continúa por el jirón Untiveros confluencia con el jirón Pizarro, siguiendo por éste hasta la avenida Ramón Castilla, llegando a la intersección con la avenida del Ejército comprendiéndose hasta su final y continúa por la avenida Ramón Castilla hasta el punto de la unión con la avenida Cusco y la alameda del Cementerio. De la intersección de la avenida Ramón Castilla y Carlos F. Vivanco sigue por el pasaje Malecón París y por el margen izquierdo del río Alameda hasta la intersección con la calle Tellería saliendo hacia el jirón Dos de Mayo y sigue hasta llegar a la intersección con el jirón 28 de Julio. Sigue por el jirón 28 de Julio en dirección de la Plazoleta Santa Teresa, continuando por el arroyo Seco hasta el jirón Grau hasta confluencia con el jirón Chorro, siguiendo por este jirón hasta la intersección con el jirón Libertad, continuando hasta la intersección con el jirón San Martín subiendo hacia la primera cuadra del mencionado jirón, luego por el pasaje Bolognesi hasta la intersección del jirón Sucre de éste hasta el jirón Callao siguiendo ésta hasta la intersección con el jirón José Olaya y en dirección de la prolongación de José Olaya (EMADI), hasta la confluencia con la avenida Túpac Amaru a la intersección con el jirón Libertad y sigue por la prolongación del jirón Libertad hasta la avenida Independencia."

1.3 Fíjese el radio urbano aplicable a la Intendencia Regional Madre de Dios conforme a la demarcación que se detalla a continuación y sustitúyase el rubro del Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 253-2012/SUNAT y norma modificatoria, referido al radio urbano aplicable a la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado, por el siguiente texto:

"ANEXO

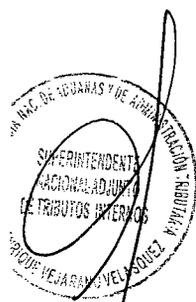
RADIO URBANO DE LAS INTENDENCIAS Y OFICINAS ZONALES

(...)

INTENDENCIA DE ADUANA DE PUERTO MALDONADO

INTENDENCIA REGIONAL MADRE DE DIOS

Se inicia con el margen del río Madre de Dios, siguiendo por la prolongación de la avenida Madre de Dios, siguiendo hasta la calle Ucayali continuando por la avenida





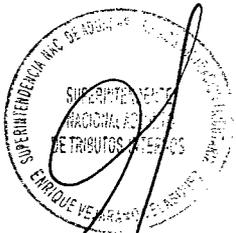
María Fakhye Vda. de Herrera (carretera Tambopata); asentamiento humano Barrio Nuevo y finalizando con la prolongación de la avenida León Velarde. Continúa por el margen del río Tambopata y prosigue con la avenida Circunvalación.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano con excepción de lo dispuesto en los numerales 1.2 y 1.3 de su artículo Único que entrarán en vigencia el quinto día hábil de los meses de mayo y junio de 2013 respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DANIEL ROMERO SÁNCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA